



dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRIAM PONCE VERTIZ
Ministra de Educación

2263356-1

INTERIOR

Designan Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0221-2024-IN

Lima, 19 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor ALDO LORENZO VILLA FAJARDO en el cargo de Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2263136-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan viaje de Viceministro de Justicia, a la República de El Salvador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0040-2024-JUS

Lima, 20 de febrero de 2024

VISTOS; la Carta N° MRREE/DGPE/DABR/DNSAC/0035/2024 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, de fecha 15 de febrero de 2024; el Informe N° 19-2024-JUS/DGAC, de la Dirección General de Asuntos Criminológicos; el Informe N° 073-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 0149-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador ha extendido una invitación al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a fin de realizar una visita el 22 y 23 de febrero de 2024, para intercambiar experiencias en materia de seguridad pública, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

Que, las actividades a realizar estarán organizadas por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de la República de El Salvador;

Que, conforme a ello, asistirá el señor Walther Javier Iberos Guevara, Viceministro de Justicia, quien acompaña al señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos;

Que, la Dirección General de Asuntos Criminológicos informa que se propone la participación del señor Viceministro de Justicia, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la medida que permitirá obtener de primera mano información valiosa en materia penitenciaria lo que en buena cuenta contribuirá a brindar aportes que coadyuven a reducir significativamente el hacinamiento en el sistema penitenciario. Dicho intercambio de experiencias afianzará la labor funcional del Viceministerio de Justicia de cara a la Política Nacional Penitenciaria al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2020-JUS, que establece la necesidad de fortalecer la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios con la implementación de mecanismos de control e inteligencia, mediante el uso de recursos y equipos tecnológicos, y de coordinación interinstitucional entre el sistema penitenciario y las entidades vinculadas con la administración de justicia;

Que, conforme a ello, se solicita tramitar la emisión de la Resolución Ministerial que autorice el viaje del señor Walther Javier Iberos Guevara, Viceministro de Justicia;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización considera que el viaje del comisionado se vincula con el OES5, Objetivo Estratégico Sectorial del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2019-2026 Ampliado y el OE10, Objetivo Estratégico Institucional 10 del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2026 Modificado, relacionado en desarrollar la política criminal coherente e integral orientada a prevenir y controlar la criminalidad en la sociedad;

Que, de la documentación remitida, se concluye que resulta necesaria la participación del citado funcionario, en el marco de sus respectivas competencias en el sector;

Que, los gastos de pasajes y viáticos que genere el viaje del señor Walther Javier Iberos Guevara, serán con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y por razones de itinerario corresponde autorizar dicho viaje del 21 al 25 de febrero de 2024;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe las funciones de otro Viceministro por ausencia del Titular o en su defecto, corresponde al Ministro designar al funcionario que lo reemplazará en caso de ausencia. En tal sentido, y a fin de mantener el normal funcionamiento del Viceministerio de Justicia, es necesario encargar sus funciones al Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias

sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Walther Javier Iberos Guevara, Viceministro de Justicia, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 21 al 24 de febrero de 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Walther Javier Iberos Guevara, Viceministro de Justicia

Pasajes	US\$	3,870.27
Viáticos x 3 días	US\$	850.50

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el funcionario citado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante la autoridad competente un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- Encargar al señor Luigino Pilotto Carreño, Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, con retención de su cargo, las funciones del Viceministerio de Justicia, a partir del 21 de febrero de 2024 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2263046-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Designan Coordinadora Técnica de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Saneamiento Rural

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 038-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 19 de febrero de 2024

VISTOS:

a) El Memorándum Nº 226-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe Nº 67-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración, el Informe Nº 119-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Memorándum Nº 016-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UFILCC de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Informe Legal Nº 078-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural,

al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial Nº 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial Nº 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47º el "Cuadro de Puestos del Programa", en el que se consigna el puesto de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial Nº 458-2017-VIVIENDA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Saneamiento Rural, como de confianza;

Que, habiéndose propuesto a la señora BETSABE MURIEL ORELLANA COZ para que ocupe el cargo de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Saneamiento Rural a partir del 20 de febrero de 2024, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración ha señalado a través del Informe Nº 119-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de fecha 16 de febrero de 2024, que la citada persona:

i) Cumple con el perfil establecido para dicho cargo en el Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución Directoral Nº 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, según cuadro de validación de requisitos mínimos de perfil detallados en el mencionado informe;

ii) Cumple con los requisitos mínimos, condiciones y documentos previstos en el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM;

iii) No se encuentra registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; y,

iv) No se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

v) Ha cumplido con suscribir los Anexos de la Directiva General Nº 008-2023-VIVIENDA-DM – "Disposiciones que regulan el procedimiento de designación de los/as funcionarios/as, empleados/as de confianza y directivos de libre designación y remoción en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".

Que, asimismo, mediante Memorándum Nº 016-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UFILCC, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción – PNSR, emite informe técnico indicando que, la profesional propuesta NO PRESENTA CONFLICTO DE INTERES;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe Nº 888-2023-VIVIENDA/OGAJ de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación materia de la presente resolución;

Con los vistos de la Unidad de Asesoría Legal, de la Unidad de Administración, de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17º del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial Nº 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial Nº 235-2017-VIVIENDA;